

ANEXO 13: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIÓN EMERGENTE

El actual protocolo se establece para revisar situaciones que no estén descritas en los procedimientos anteriormente señalados en este RICE y las cuales requieren de una investigación para esclarecer los hechos.

PASO 1: Recepción de la información

ACCIÓN:

Cualquier educador(a) que reciba información que requiera ser investigada, realizará registro de la situación y la comunicará al encargado(a) de convivencia escolar.

Se debe indicar que en un plazo entre 2 a 3 semanas, quien informa de la situación será citado por el coordinador(a) de convivencia de ciclo para entregar informe con conclusiones y medidas.

RESPONSABLES:

Equipo de formación de ciclo,
Coordinador de convivencia de ciclo

PLAZO:

1 día hábil.

PASO 2: Citación al apoderado(a)

ACCIÓN:

El coordinador de convivencia o quien se designe, solicitará entrevista al apoderado(a) del estudiante involucrado(a), en dicha entrevista se informa la situación inicial, la activación del protocolo y el plazo en que se citará nuevamente para conocer la resolución.

El apoderado podrá aportar antecedentes a la Dirección del ciclo durante los 2 días siguientes a la reunión de inicio.

RESPONSABLES:

Equipo de formación de ciclo,
Coordinador de convivencia de ciclo

PLAZO:

2 días hábiles.

PASO 3: Recopilación de información

ACCIÓN:

El coordinador de convivencia, recopila la información necesaria para establecer la ocurrencia de la supuesta situación planteada. Para ello realizará las entrevistas correspondientes, ya sea con estudiantes, apoderados(as), educadores(as), etc.; Además en caso que lo amerite, se realizará revisión de cámaras de seguridad, consulta a asesores legales, etc.

RESPONSABLES:

Coordinador de convivencia de ciclo

PLAZO:

10 días hábiles.

PASO 4: Conclusiones y medidas

ACCIÓN:

El coordinador de convivencia emitirá informe con conclusiones y medidas, el cual será compartido con el apoderado(a) del estudiante afectado(a).

El apoderado(a) podrá apelar a la resolución del informe a la Dirección de ciclo, en un plazo de 2 días hábiles contados desde la reunión de cierre.

RESPONSABLES:

Coordinador de convivencia de ciclo

PLAZO:

15 días hábiles.